



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 27 de Enero de 2009

Número 11

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular **UNA MANO A LOS NIÑOS**, para impartir educación inicial, en Miguel Alemán, Tamaulipas..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Lic. Raúl Galindo Vira. (1ª. Publicación)..... 5

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 141, TOMO CXXXIII, de fecha jueves 20 de Noviembre de 2008, se publicó el **REGLAMENTO** para la apertura de comercios temporales en el municipio de Victoria, Tamaulipas..... 5

En el Periódico Oficial número 151, TOMO CXXXIII, de fecha martes 16 de Diciembre de 2008, se publicó la **CONVOCATORIA** Pública Nacional **No. 017**, referente a la Licitación: **57075001-037-08** "Construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la carretera denominada "Mante-Ocampo-Tula, Tamaulipas."..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política Local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 16 de julio de 2008, el ciudadano JOSE FELIX RUGGIERO MARTINEZ, representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, para impartir educación inicial, funcionando con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Mier y Carretera a Los Aldamas, K.m. 1.5, Parque Industrial Miguel Alemán, sin número, Poblado Los Guerra, en Miguel Alemán, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., y personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., y el personal del plantel privado declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, por la ciudadana SANDRA LUZ CUESTA RODRIGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., convendrá con los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., y el auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, se comprometen a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., y su auspiciado el Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, han adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JOSE FELIX RUGGIERO MARTINEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0762/2008 de fecha 24 de septiembre de 2008, suscrito por el C. Secretario de Educación, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, para impartir los estudios de educación inicial a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Mier y Carretera a Los Aldamas, K.m. 1.5, Parque Industrial Miguel Alemán, sin número, Poblado Los Guerra, en Miguel Alemán, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR UNA MANO A LOS NIÑOS, PARA IMPARTIR EDUCACION INICIAL, EN MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Mier y Carretera a Los Aldamas, K.m. 1.5, Parque Industrial Miguel Alemán, sin número, Poblado Los Guerra, en Miguel Alemán, Tamaulipas; correspondiéndole el **Acuerdo Número 0809854.**

ARTICULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., y el Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente, al ciudadano JOSE FELIX RUGGIERO MARTINEZ, representante legal de la persona moral UNA MANO A LOS NIÑOS, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular UNA MANO A LOS NIÑOS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NUM:- CPGJ/ 02344
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/071/2008.

**C. LIC. RAUL GALINDO VIRA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, dentro de un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente Tercero del Ministerio Público Investigador, en Nuevo Laredo, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 Fracción I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el artículo 3 fracciones II del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, así como artículo 3 inciso d) de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, no actuó diligentemente en la integración de la Acta Circunstanciada 159/2006, toda vez que no atendió la solicitud de la ofendida, quien pide se citen a los Agentes de Tránsito a ratificar el Parte de Accidente número 294, además que al dar fe ministerial de las lesiones asienta que no existen a simple vista, siendo que el Médico Forense, describe y clasifica las lesiones que presentan las CC. Silvia Amparo Cruz Reyes, Alejandra López de la Cruz y Angélica María Ancira López, así como no asesorar a la víctima o al ofendido del delito; derivado de los escritos de fecha 06 de Julio del 2006 y primero de Septiembre del año 2006, signados por la C. LAURA ALICIA POPAYAN, quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de este Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 141 del 20 de Noviembre de 2008, se publicó el **REGLAMENTO** para la apertura de comercios temporales en el municipio de Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página 14 del Periódico; **dice:**

ARTICULO 5.- ...

I.- El Ayuntamiento del Municipio de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Comercio;

DEBE DECIR:**ARTICULO 5.- ...**

I.- El Ayuntamiento del Municipio de Victoria, por conducto de la Comisión de Comercio;

ARTICULO 6.- Es facultad exclusiva del Secretario del Ayuntamiento, previa aprobación de la Comisión de Comercio autorizar la apertura de comercios temporales.

DEBE DECIR:

ARTICULO 6.- El Secretario del Ayuntamiento, dará a conocer el resultado del dictamen emitido por la Comisión de Comercio, para la apertura de comercios temporales y lo remitirá a la Dirección de Obras Públicas para la expedición de la constancia correspondiente.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CESAR AUGUSTO SAAVEDRA TERAN,- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 151 del 16 de Diciembre de 2008, se publicó la **CONVOCATORIA** Pública Nacional **No. 017**, referente a la Licitación: **57075001-037-08** "Construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la carretera denominada "Mante-Ocampo-Tula, Tamaulipas."; en los siguientes términos:

Concurso No. : 57075001-037-08

Relativo a: CONSTRUCCION, OPERACION, EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DENOMINADA "MANTE - OCAMPO -TULA".

En la Convocatoria: 017 de fecha 16 de diciembre del 2008 correspondiente al Concurso Público Nacional No. 57075001-037-08 establece en su primer párrafo:

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la carretera denominada "Mante-Ocampo-Tula", de conformidad con lo siguiente:

Debe decir:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 24 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 2, 3, 5, 6, 9, 11 y demás aplicables de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas, así como lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y demás leyes aplicables, se convoca a los interesados en participar en las(s) licitación(es) de carácter nacional para el otorgamiento de una "CONCESION PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION, EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE CUOTA DE ALTAS ESPECIFICACIONES, DE JURISDICCION ESTATAL, CON UNA LONGITUD DE 100 KM, DENOMINADA: "MANTE - OCAMPO - TULA", CON ORIGEN EN EL KM 104+775 DE LA CARRETERA CD. VALLES - CD. VICTORIA Y CON TERMINACION EN EL KM 41+950 DE LA CARRETERA TULA - CD. VICTORIA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LA REPUBLICA MEXICANA; ASI COMO LA CONSTRUCCION DE LAS SIGUIENTES OBRAS QUE SERAN LIBRES DE PEAJE: AMPLIACION DE 12 A 18 M DEL LIBRAMIENTO SUR DE MANTE, CON UNA LONGITUD DE 2.5 KM, INCLUYENDO LA MODERNIZACION DEL ENTRONQUE A NIVEL TIPO GLORIETA. AMPLIACION DE 11 A 21 M DEL LIBRAMIENTO PONIENTE DE MANTE, CON UNA LONGITUD DE 4 KM, INCLUYENDO LA MODERNIZACION DE DOS ENTRONQUES A NIVEL. MODERNIZACION A 7.0 M DEL CAMINO DE ACCESO A OCAMPO, CON UNA LONGITUD DE 4.5 KM."

En la tabla posterior al primer párrafo indica: Plazo de ejecución: 30 años, debe entenderse que es el periodo que se otorgará la concesión, incluyendo el plazo para construir, operar, explorar, conservar y mantener la Vía Concesionada, por un plazo de 30 (treinta) años.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS.- ING. SERGIO ZAVALA VARGAS.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 27 de enero de 2009.

Número 11

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 106.- Expediente 00903/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 228.- Expediente Número 1716/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 107.- Expediente Número 961/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 229.- Expediente Número 90/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 108.- Juicio en el Expediente 349/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 230.- Expediente Número 04/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 109.- Expediente Número 0857/2004, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 231.- Expediente Número 1321/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 110.- Expediente Número 298/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 232.- Juicio Sucesorio Testamentario, Expediente registrado bajo el Número 1074/2008.	10
EDICTO 111.- Expediente Número 484/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 233.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00536/2008.	10
EDICTO 146.- Expediente 00631/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 234.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, el Expediente Número 1007/2008.	10
EDICTO 179.- Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 72/2007.	5	EDICTO 235.- Expediente Familiar Número 230/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	11
EDICTO 217.- Expediente Número 1220/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 236.- Expediente Número 00787/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 218.- Expediente Número 1228/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 237.- Expediente Número 970/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	11
EDICTO 219.- Expediente Número 1223/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 238.- Expediente Número 1578/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 220.- Expediente Número 812/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 239.- Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 222.- Expediente Número 1120/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 240.- Expediente Número 633/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 223.- Expediente Judicial Número 00211/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 241.- Expediente 1308/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 224.- Expediente Número 667/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 242.- Expediente Número 34/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 225.- Expediente Número 01344/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 243.- Expediente 1617/2008, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum.	14
EDICTO 226.- Expediente Número 20/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 244.- Expediente Número 35/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión.	14
EDICTO 227.- Expediente Número 78/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 245.- Expediente Número 76/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14
EDICTO 246.- MODA ADARI SA DE CV., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.	15

COPIA

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00903/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Francisca Sandoval Pérez en su carácter de endosatario en procuración del C. JOSÉ ANDRES ARROYO en contra de ÁNGEL EUSEBIO ALBAGUDIÑO en su carácter de deudor principal y de GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES en su carácter de aval, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al DEMANDADO GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES el que se identifica como: "Bien inmueble: ubicado en calle Dinamarca número 706 poniente de la colonia Vicente Guerrero del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con un área de terreno de 356.57 M2, área edificada construida de 111.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 10.00 m., (diez metros) del punto inicial 1 al punto final 2 con lote 5; AL SUR.- En 10.25 (diez metros con veinticinco centímetros) del punto inicial 2 al punto final 3 con calle Dinamarca; AL ESTE.- En 35.40 (treinta y cinco metros con cuarenta centímetros) del punto inicial 3 al punto final 4 con lote 1; y AL OESTE.- En 34.80 (treinta y cuatro metros con ochenta centímetros) del punto inicial 4 al punto final 1 con lote 8. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 16-149, Número 7444 de fecha dos de septiembre del dos mil cuatro del municipio de Madero, Tamaulipas, a nombre de la C. GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

106.-Enero 15, 22 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento a la audiencia de Primera Almoneda de fecha ocho de diciembre del año en curso, dictada dentro de los autos del Expediente Número 961/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S. A. P., en contra de EMILIO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y TERESA HERNÁNDEZ VILLEGAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio ubicado en avenida Cuauhtémoc número 602 edificio 2 departamento 4 2da. Planta de la Colonia Lucio Blanco, sector Benito Juárez del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 5.83 m., con lote número 40, AL SUR en 5.83 m., con vestíbulo común de departamentos, AL ESTE 6.88 m., con patio común de los departamentos 4, 5 y 6, AL OESTE 6.88 m., con avenida Cuauhtémoc, arriba con departamento 7 abajo con departamento 1 superficie de terreno 36.00 M2 superficie de construcción 35.89 M2 porcentaje indiviso 6.29% porcentaje de indiviso estacionamiento 3.90% con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 4887 Legajo 6-098 de fecha 01 de julio de 1987 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R. \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno, de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del veinte por ciento, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

107.-Enero 15, 22 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el

Expediente 349/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DIANA LUCIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ consistente en:

Vivienda ubicada en calle brillante número 103, casa 2, manzana 5, del conjunto habitacional Villas del Sol en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 76.93 M2 (setenta y seis punto noventa y tres metros cuadrados) y, de construcción 35.05 M2 (treinta y cinco punto cinco metros cuadrados), las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.38 metros con casa 9; AL SUR en 5.38 metros con calle brillante; AL ESTE en 14.30 metros con casa 1; AL OESTE en 14.30 metros con casa 3. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 8463, Legajo 6-170, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 5 de octubre del 2004; el cual tiene un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos. En la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta Ciudad y estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, en Altamira, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2009, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

108.-Enero 20 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 0857/2004, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Pedro Zaleta Maury, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TEODULO GUERRERO SOSA Y MARTHA LETICIA MEDINA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como departamento del modulo ubicado en el lote 32, de la manzana 39, calle albatros oriente del condominio Santa Elena en el municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño y cuarto de servicio, cuenta con una superficie de 55.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con lote 31; AL SUR, con vivienda 215; AL ESTE, con fachada oriente; al oeste con su parte posterior e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 28907, Legajo 579, de fecha (1) uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de diciembre del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

109.-Enero 20 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 5 de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 298/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares en contra de VÍCTOR MANUEL MORENO JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble urbano con construcción, ubicado en calle prolongación Abasolo número 1826, lote 16, de la manzana 3, del Fraccionamiento Colinas del Parque de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 m., con lote doce y trece; AL SUR, en 6.00 m., calle prolongación; AL ESTE, en 15.00 m., con lote dieciséis; y AL OESTE, en 15.00 m., con lote quince. Propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7431, Legajo 4-149, municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 4 de noviembre de 2003. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 001100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este

Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

110.-Enero 20 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 484/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Rigoberto de la Viña Olivares en contra de MA. DE LOURDES VÁZQUEZ LERMA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble urbano con construcción ubicado en calle Tormenta #2353, manzana 2, lote 14 del fraccionamiento San Alberto de esta Ciudad, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, en la Sección I, Número 3176, Legajo 4-064, municipio de Victoria de fecha 26 de junio de 2002, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m., con calle Tormenta, AL SUR: en 6.00 m., con lote 13-A; AL ESTE en 15.00 m., con lote 14-A, y, AL OESTE en 15,00, con lote 15, con una superficie de 90.00 M2., 49.39 M2 de construcción, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), mediante la publicación de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, señalándose LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

111.-Enero 20 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó dentro del Expediente 00631/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS ALBERTO SOLIS SÁNCHEZ, en su carácter de deudor principal, SUSANA SÁNCHEZ PEÑA, en su carácter de aval, y MARICRUZ RANGEL LYNE, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la demandada SUSANA SÁNCHEZ PEÑA el que se identifica como: bien inmueble ubicado en calle Durango 301 edificio "O" departamento 9 de la colonia árbol grande del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 78 setenta y ocho metros cuadrados, 1100 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 9.40 metros con vacío de andador, AL SUR EN: 6.25 metros con vacío de pasillo de acceso, AL ESTE EN: 4.15 metros con departamento número 10; y, AL OESTE EN: 10.40 metros con andador central.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien que es la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, siendo el día siete del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

146.-Enero 20, 22 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio

Hipotecario deducido del Expediente Número 72/2007, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de la "FINANCIERA RURAL", EN CONTRA DE ESTABULADOS ARGUERA. S.A. DE C. V Y OTROS.

Consistente en: terreno ubicado en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 9-00-00 has., (nueve hectáreas, cero aéreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 565.68 (quinientos sesenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros) con propiedad que lo es o fue del Ejido Santa Librada; AL SUR en 565.68 (quinientos sesenta y cinco metros y ocho centímetros) con propiedad que es o fue del señor Carlos Castro Medina; AL ESTE en 159.11 (ciento cincuenta y nueve metros once centímetros) con camino propiedad del Dr. Carlos Castro Medina; AL OESTE en 159.11 (ciento cincuenta y nueve metros once centímetros) con propiedad que es o fue del Rancho San Ramón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 3776, Legajo 76, Sección I, municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha 4 de febrero de 1991; con un valor comercial, de \$3'252,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), con la correspondiente rebaja del 20% de dicho importe.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

179.-Enero 21 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1220/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de TÓMAS PORTO DE LA ROSA, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano identificable como Lote número 06, de la Manzana 04, Zona 01, de la Colonia Renacimiento de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 241.00 M2 (Doscientos cuarenta y un metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 9.50 m.l., con Lote 10, AL SURESTE en 25.70 m.l., con Lote 5, AL SUROESTE, en 10.00 m.l., con Calle Jacinto López, y AL

NOROESTE en 24.40 m.l., con Lote 7, cuyos datos de Registro son: Sección Primera, Número 9023, Legajo 2-181, de fecha 11/12/2002, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

217.-Enero 22, 27 y Febrero 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1228/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de GRACIELA TORRES MONTAS, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano identificable como Lote número 19, de la Manzana 2, de la Colonia ampliación Rodríguez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 126.40 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NE EN: 14.80 metros con Callejón 9, AL SE EN: 8.00 metros, con Lote 24, AL SO EN: 16.80 metros, con Lote 20, y AL NO EN: 8.00 metros, con Ave. Jacarandas, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 5271, Legajo 2-106, de fecha 14/08/2001, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

218.-Enero 22, 27 y Febrero 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1223/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de PEDRO GONZÁLEZ RIOS, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar de nueva cuenta a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 4, de la Manzana 131, de la Zona 1, del Ex ejido Presa de la Laguna del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2, (Doscientos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN veinte metros lineales con lote tres, AL SURESTE EN diez metros lineales con Calle Centauro del Norte, AL SUROESTE EN veinte metros lineales, con Lote cinco, y AL NOROESTE EN diez metros lineales con Lote diecisiete, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 51654, Legajo 1034, de fecha 11 de noviembre de 1996, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

219.-Enero 22, 27 y Febrero 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 812/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de HORACIO OZUNA GUTIÉRREZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Predio Urbano ubicado en Calle Río Mante número 1355 interior, de la Colonia Longoria de esta Ciudad, con una superficie de 150.00 M2, (Ciento cincuenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.50 M., con Lote 06 que es o fue de la Sra. Alicia Valle, AL SUR EN: 1.0 M., con propiedad que se adjudica al Sr. Odón Ozuna Gutiérrez y en 6.50 M., con propiedad que se adjudicará al Sr. Osvaldo Ozuna Gutiérrez, AL ESTE EN: 20.00 M., con propiedad que se adjudica al Sr. Otoniel Ozuna Gutiérrez, y AL OESTE EN: 20.00 M., con propiedad que se adjudicará a la

Sra. Olga Ozuna Gutiérrez, cuyos datos de registro son: Sección Cuarta, Número 7459, Legajo 150, de fecha 15 de junio de 1999, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

220.-Enero 22, 27 y Febrero 3.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 1120/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de BERNARDO GARZA MONTEMAYOR, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles Gutiérrez de Lara y Mier y Terán, (19), número 902, zona centro de esta ciudad y municipio, con superficie de 678.66 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.95 ml., con calle Gutiérrez de Lara; AL SUR en 20.95 ml., con Hugo Garza García; AL ESTE en 32.40 ml., con calle Mier y Terán (diecinueve); y AL OESTE en 32.40 ml., con Juan Filizola. Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6861, Legajo 4-138 de fecha 20 de octubre del 2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$1'945,862.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 de Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan

LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN.- Rúbrica.

222.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00211/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderada general para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en contra de JUAN ESTEBAN CUELLAR MAYA y CLAUDIA YELILE CORRAL CABALLERO ordenó sacar a remate en Publica Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 16 (dieciséis) ubicada en la calle Sol del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer"; edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 15 (quince), de la Manzana 10 (diez), con superficie de 98.00 con las siguientes medidas y colindancias:- AL SURESTE: En 14.00 Mts., (catorce metros), con Lote 16.- AL NOROESTE: En 14.00 Mts., (catorce metros) CON Lote 14.- AL NORESTE: En 7.00 Mts., (siete metros) con Calle Sol.- AL SUROESTE, En 7.00 Mts., (siete metros) con Lote 28.

El inmueble antes identificado se encuentra bajo la Clave Catastral número 22-01-06-256-015, amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 108228, Legajo 2165, con fecha 22 de febrero de 1999, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos valuadores nombrados para ello en autos y el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

223.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 7 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 667/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DIANA LÓPEZ LÓPEZ, promovido por la C. JOSEFINA GUERRERO LÓPEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

224.-Enero 27 y Febrero 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01344/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN SÁNCHEZ TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

225.-Enero 27 y Febrero 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente

Número 20/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDIDO JOHNSON SADA y RAMONA PADILLA VIUDA DE JOHNSON, promovido por la C. ROSALINDA JOHNSON PADILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

226.-Enero 27 y Febrero 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de dieciséis de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 78/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor GILBERTO SÁNCHEZ SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

227.-Enero 27 y Febrero 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1716/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUILLERMO PEÑA GARCÍA, promovido por la C. AZUCENA AMALIA PEÑA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

228.-Enero 27 y Febrero 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 90/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ MATA PUENTES, promovido por la C. IRENE DELGADO DELGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

229.-Enero 27 y Febrero 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 04/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LA LUZ SERNA ANGUIANO, denunciado por el C. JULIÁN BEAS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

230.-Enero 27 y Febrero 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1321/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DANIEL CARRIZALES VILLALOBOS promovido por la C. OLGA LAURA VON ZIEGLER ROUSSE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

231.-Enero 27 y Febrero 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GALDINO PÉREZ GONZÁLEZ Y HERMELINDA LÓPEZ CRUZ, quienes fallecieron en fecha: (22) veintidós de julio de (2008) dos mil ocho en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en fecha (01) primero de noviembre de (2004) dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente.

Sucesión denunciada por los CC. MARÍA GRACIELA, LAURA ALICIA, HERMELINDA, GALDINO, MARÍA DE JESÚS Y JOSÉ LUIS TODOS ELLOS DE APELLIDOS PÉREZ LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 1074/2008, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

232.-Enero 27 y Febrero 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FERNANDO SÁNCHEZ VARGAS.

DOMICILIO DESCONCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. GUADALUPE BORRAYO PIZANO en contra del C. FERNANDO SÁNCHEZ VARGAS, bajo el Expediente Número 00536/2008 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

233.-Enero 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER RIVEROS PINEDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. PATRICIA RAMÓN GÓMEZ en contra de FRANCISCO JAVIER RIVEROS PINEDA, el Expediente Número 1007/2008 y emplazar por de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días

para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (03) días de diciembre del año dos mil ocho (2008).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

234.-Enero 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. KARINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 230/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. ANTONIO SALDIVAR TORRES, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La disolución de Vínculo Matrimonial que une al suscrito con la demandada KARINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y b).- El pago de gastos y costas que en el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de diciembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

235.-Enero 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUAN LUIS ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido el C. JULIO ALFONSO SALAZAR DE LOS REYES, en su carácter de apoderado legal de CORAL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en contra de el C. JUAN LUIS ALBERTO

FRANCO GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia que se dicte dentro del presente Juicio se declare judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que une actualmente a mi representada la C. CORAL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, con el C. JUAN LUIS ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ, con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

B).- Así mismo se declare judicialmente disuelto el régimen de sociedad conyugal, que a mi representada con el demandado, con motivo del matrimonio que los une actualmente.

C).- Que por sentencia que al efecto se pronuncie dentro del presente Juicio, se condene al demandado a realizar a mi representada el pago de las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado JUAN LUIS ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de enero del 2009.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

236.-Enero 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RADICACIÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 970/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por EDUARDO TREVIÑO DORANTES, en contra de ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V. Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación por prescripción y pago de la hipoteca, registrada en un inmueble de su propiedad el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 28750, Legajo 775, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de marzo de 1992, hipoteca inscrita en la Sección II, Número 51822 Legajo 1037, municipio de Victoria, de fecha diciembre de 1992; igualmente inscrita en la sección comercio bajo el número 96, libro 176 de fecha diciembre del año 1992.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

237.-Enero 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

LETICIA CISNEROS MARTÍNEZ DE DOMÍNGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, se ordenó emplazar a esta dentro del Expediente Número 1578/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ARNO JOSÉ GJUMLICH Y LUCIA AMELIA GONZÁLEZ MARRUFO en contra de VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ CIBRIAN Y LETICIA CISNEROS MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ. En virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

238.-Enero 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALFREDO ISLAS VARGAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el

Licenciado Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y/o Marianela Rangel Galván y/o José Antonio Jiménez Terán, endosatarios en PROCURACIÓN DE CONSORCIO DE CRÉDITO DE TAMAULIPAS S. A. DE C. V., de esta Ciudad en contra de Usted, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$551,231.25 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 25/100. M. N.), por concepto de suerte principal; B) El pago de los intereses ordinarios al 20% anual e intereses moratorios al 34% anual, hasta la total liquidación de la deuda, y C) El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y por proveído de fecha dieciocho (18) de septiembre del actual, se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por el secretario de este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

239.-Enero 27, 28 y 29.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 633/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO en contra MARÍA ESTHER MATA VILLALPANDO Y JOSÉ ARCADIO VERA DÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Teocalli número 2226, del fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.00 m., con calle Teocalli; AL SUR EN: 8.00 m., con lote 13; AL ESTE EN 16.00 m., con lote; y AL OESTE EN: 16.00 mts., con lote 8; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 40671, Legajo 814 de fecha 23-03-1992 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

240.-Enero 27, 29 y Febrero 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en el Expediente 1308/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Raúl Guadalupe Godínez Alanís, en su carácter de endosatario en procuración de TOMÁS GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de ELVA LETICIA HERNÁNDEZ DÍAZ.

Los cuales se describen a continuación:

A) Calle estudiosidad, esquina con calle privada M-43, L-52, Colonia Vamos Tamaulipas, del plano oficial de esta ciudad capital, con una superficie de 259.00 M2., cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE EN: 24.38 m., con calle estudiosidad; AL SURESTE EN: 5.95 m., con lote 1; AL SUROESTE EN: 20.00 m., con lote 51; AL NOROESTE EN: 19.91 m., con calle privada; cuyos datos de registro son: Sección I, Número 6660, Legajo 4-134 del municipio de Victoria y de fecha 10 de octubre del año 2003; con un valor comercial de: \$18,130.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M. N.).

B) Terreno y construcciones, ubicado en calle estudiosidad No. 289, Colonia Vamos Tamaulipas del plano oficial de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 24.38 m., con calle estudiosidad; AL SURESTE EN: 0.00 m., con vértice; AL SUROESTE EN: 20.00 m., con lote 2; AL NOROESTE EN: 13.95 m., con lotes 51 y 52, con un total de 140 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 908, Legajo 4-109, del municipio de Victoria de fecha 9 nueve de febrero del 2007-dos mil siete, con un valor comercial de \$265,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES en nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA DIEZ (10) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Es dado el presente a lo quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

241.-Enero 27, 29 y Febrero 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas ocho y trece de enero del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble en el presente Expediente Número 34/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciados Raúl Omar Gómez Gutiérrez y/o Raúl Enrique Padilla García, consistente en un bien inmueble propiedad de Ma. del Rosario Ibarra Eguía, identificado como lote 3 tres, manzana 9 nueve, de la Colonia Américo Villarreal, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 7.9700 metros con lote 30-treinta; AL SURESTE EN: 18.9900 metros con lote 2 dos; AL SUROESTE EN: 8.0000 metros con calle Enrique Cárdenas González, y AL NOROESTE 18.9900 metros con lote 4 cuatro, cuyos datos de registro son: Sección I, Libro 2125, número 09, del año 2001, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Inscripción primera, actualmente como Finca número 141, de éste municipio, ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado; con un valor pericial de \$50,490.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. 00/100).

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas dentro de nueve días, fijándose además en la puerta de este Tribunal, así como en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

242.-Enero 27, 29 y Febrero 4.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de enero del 2009.

El Ciudadano Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de diciembre de 2008, recaído dentro del Expediente 1617/2008, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión apta para preinscribir a favor de la suscrita promovente respecto del bien inmueble urbano, promovido por BRIGIDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ordeno la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro local de los de mayor circulación en esta Ciudad; para acreditar que la C. BRIGIDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, se encuentra en posesión de un bien ubicado en calle francisco zarco número 344 entre las de Matamoros y Guerrero de la Colonia Obrera de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 148.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 21.05 metros lineales con propiedad de Benigno Guillén S., AL SUR EN 21.05 metros lineales con propiedad de Norberto Turrubiates, AL ESTE EN 7.10 metros lineales con calle Francisco Zarco, y AL OESTE EN 7.10 metros lineales con propiedad de Teresa Vázquez Vda., de H.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

243.-Enero 27, Febrero 5 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por auto de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 35/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de inmueble promovido por MADAÍ MAGOG MOTA CUMPEAN dicho inmueble es la Fracción de Lote de Terreno ubicado sobre la calle de Oriente Uno número 190 de la Colonia las Cumbres de esta Ciudad, con una superficie de 390.50 Metros Cuadrados identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 35.50 metros lineales y con posesión de Nely Martínez E.; AL SUR, EN 35.50 metros lineales con propiedad de la señora María del Refugio Garza Rodríguez; AL ESTE 11.00 Metros lineales con calle Oriente Uno, y AL OESTE, EN 11.00 metros lineales con propiedad de Ana María Anaya de Ochoa; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así como también se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

244.-Enero 27, Febrero 5 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 76/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por PORFIRIO DAVID DE LOS SANTOS LÓPEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 39-40-03 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1090.00 metros en línea quebrada con Juan Escobedo y Oscar Coronado; AL SUR en 701.98 metros en línea quebrada con camino a El Yeso; AL ORIENTE en 1211.38 metros en línea quebrada con propiedad de los señores Héctor Alanís, Esteban Dávila y Pablo de los Santos; AL PONIENTE en 595.06 metros en línea recta con propiedad del Ejido San Isidro, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 25 de noviembre del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

245.-Enero 27, Febrero 5 y 17.-3v1.

MODA ADARI SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<i>A C T I V O</i>		<i>P A S I V O</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
CAJA	<u>207,607.13</u>		
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>207,607.13</u>	<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>0</u>
		<i>Total PASIVO</i>	<u>0.00</u>
<i>FIJO</i>			
<i>Total FIJO</i>	<u>0</u>	<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>0.00</u>
		<i>C A P I T A L</i>	
<i>DIFERIDO</i>		<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
		CAPITAL SOCIAL	500,000.00
<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0</u>	<i>RESULTADOS DE EJ. ANT</i>	<u>-147,715.29</u>
		<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	<u>352,284.71</u>
<i>Total ACTIVO</i>	<u>207,607.13</u>	<i>PERDIDA EN LA LIQUIDACION</i>	<u>-144,677.58</u>
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	<u>207,607.13</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u>207,607.13</u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>207,607.13</u>

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

500	ACCIONES PROP DE IDALIA GUADALUPE SALDAÑA GONZALEZ DE \$500.00 C/U	\$250,000.00	50%
500	ACCIONES PROP DE MA DEL ROSARIO PEÑA ZORRILLA DE \$500.00 C/U	\$250,000.00	50%
	<i>TOTAL</i>	<u>\$500,000.00</u>	<u>100%</u>

RECUPERACION DE CAPITAL

1000	ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 C/U	\$500,000.00	
(+)	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$697,125.15	
(-)	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$989,518.02	
(=)	<i>SUMA DEL REMANENTE</i>	<u>\$207,607.13</u>	

INTEGRACION DE LA PARTE QUE CORRESPONDE A CADA SOCIO EN EL HABER SOCIAL

IDALIA GUADALUPE SALDAÑA GONZALEZ	\$103,803.56	50%
UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$103,803.57	50%
<i>SUMA DEL REMANENTE</i>	<u>\$207,607.13</u>	<u>100%</u>

RÚBRICAS.- RIGOBERTO IBARRA HINOJOSA.- ITZIA FERNÁNDEZ GARCÍA.- EN SU CALIDAD DE LIQUIDADORES.